Señores

SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER
Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Cucuta – Norte de Santander

ASUNTO: REQUISITOS AMBIENTALES Plan Estratégico de Seguridad vial PESV

No. DE PROCESO: Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-NDS-CIES-0101-2026

Yo, JUAN PABLO BAENA ARIAS en mi carácter de representante legal de la empresa denominada, DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOIRIS SAS manifiesto QUE conforme a la resolución 40595 de 2022, entendiendo que aplica específicamente para empresas que realicen transporte de sustancias peligrosas. Esto se debe a la alta responsabilidad y los riesgos inherentes a este tipo de actividad, los cuales requieren medidas especiales de seguridad vial. En este contexto, Nuestra empresa no realiza el transporte de sustancias peligrosas o no se encuentra en el escenario de operación con más de 2 vehículos o más de 2 conductores, y nuestra actividad se limita a la comercialización, por tal motivo el requisito del PESV no es aplicable. En este caso aclaramos que no realizamos transporte de sustancias peligrosas, Mas sin embargo y de igual manera cumpliremos con todas normas de seguridad

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE BELLEZA ARCOIRIS SAS
NIT: 900.131.649-6
Nombre del Representante Legal: JUAN PABLO BAENA ARIAS
C. C. Nº 75.086.196 de MANIZALES

FIRMA: 